



de gastos obligatorios, del aumento de sueldo del Sr. y oficial de esta Villa, y de la creacion de una plaza de escribiente para la misma: igualmente de la suma presupuestada para efectos de las Salas Consistoriales y Villa de este Ayuntamiento, quedando en tenida la corporacion y acordando, se haga saber a los repartidores de la Contribucion de inmuebles, re- carguen en la misma la cantidad de cuatro mil doscientos setenta reales a 9, asiendo dichos aumentos, segun lo previene su Villa, en su sancion de 25 de Marzo actual.

Presup. 40
adicional
Villa.

Tambien se dio lectura del oficio del Sr. Don. de Yndicados de esta Prov. en el q. reclama la gran- da remision del fador de consumo, y para su com- plimento la Corporacion acordó: Que por el presente se les leiciera saber a los repartidores de dicho fador su contenido, a fin de q. a su vista, abige- ven lo posible sus trabajos, para su mas pronta remision.

Sin intencion se dio cuenta de un oficio del Sr. Don. del agua públ. de esta Villa, en el q. manifiesta si ha de atenderse en un todo a lo q. pre- vienen las ordenanzas de dicha agua, copiando as- continuacion algunos artículos de las mismas como contrarios a la costumbre y practica vigente, y en su virtud la Municipalidad acordó: Se citen a los doce mayores propietarios por medio de papeletas, y a los demas por bando, para q. asistan en la sesion inmediata a resolver en union con la Corpora-

Don. del
agua públ.

[Handwritten signature]

